

Edicto N° 105-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **SUBASTA GANADERA VERAGUENSE, S.A.**, con Aviso de Operación N° 1977468-1-736460-2013-374197, con R.U.C. N° 1977468-1-736460, D.V. 26, ubicado en la de Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, Urbanización La Mata, se ha dictado el Auto N° 579-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: : Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **SUBASTA GANADERA VERAGUENSE, S.A.**, con Aviso de Operación N° 1977468-1-736460-2013-374197, con R.U.C. N° 1977468-1-736460, D.V. 26, ubicado en la de Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, Urbanización La Mata, adeuda la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de multa impuesta por desacato y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **SUBASTA GANADERA VERAGUENSE, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

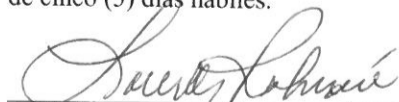
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



LICDA. LOURDES E. ROHMÁN
Secretaria Encargada
/Lerm

